



Distr. general
18 de agosto de 2014

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Comité intergubernamental de negociación encargado
de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante
a nivel mundial sobre el mercurio
Sexto período de sesiones**

Bangkok, 3 a 7 de noviembre de 2014
Tema 3 b) del programa provisional*

**Labor de preparación de la entrada en vigor del
Convenio de Minamata sobre el Mercurio y de la primera
reunión de la Conferencia de las Partes: cuestiones que,
en virtud del Convenio, deberá decidir la Conferencia de
las Partes en su primera reunión**

Recopilación inicial de información sobre las metodologías utilizadas para adquirir datos de vigilancia o proporcionar datos comparables a la Conferencia de las Partes

Nota de la secretaría

1. En el párrafo 2 de su artículo 22 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio se estipula que la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, dará comienzo al establecimiento de arreglos para proveerse de datos monitorizados comparables sobre la presencia y los movimientos de mercurio y compuestos de mercurio en el medio ambiente, así como sobre las tendencias de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio observados en los medios bióticos y las poblaciones vulnerables. En el párrafo 3 de ese artículo del Convenio se señala además que la evaluación deberá fundamentarse en la información científica, ambiental, técnica, financiera y económica disponible, que incluirá:

- a) Informes y otros datos de vigilancia suministrados a la Conferencia de las Partes de conformidad con el párrafo 2;
- b) Informes presentados con arreglo al artículo 21;
- c) Información y recomendaciones que se formulen de conformidad con el artículo 15;
- d) Informes y otra información pertinente sobre el funcionamiento de los arreglos de asistencia financiera, transferencia de tecnología y creación de capacidad establecidos en el marco del presente Convenio.

2. Pese a que los gobiernos presentarán gran parte de esa información a la Conferencia de las Partes, se están llevando a cabo o están planificadas distintas iniciativas que podrían ser de interés para la Conferencia de las Partes en el contexto de la evaluación de la eficacia. A continuación se ofrece una descripción sucinta de algunas de esas iniciativas.

3. Tras la publicación de la primera Evaluación Mundial del mercurio en 2002, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a solicitud de su Consejo de Administración y en colaboración con el Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico, preparó informes técnicos

* UNEP(DTIE)/Hg/INC.6/1.

en 2009 y 2013 con datos sobre las emisiones y liberaciones de mercurio. En los informes figuraban mayormente datos basados en modelos y aportaciones extraídas de los datos de vigilancia, cuando se dispuso de ellos, así como información sobre el uso real del mercurio a nivel nacional. Esta base informativa se complementará con el tiempo con información sobre las fuentes, las emisiones y liberaciones de mercurio que se reunirá a partir de los inventarios nacionales recopilados por los países como parte de sus preparativos para hacer frente a cuestiones nacionales relacionadas con el mercurio a fin de cumplir los requisitos de los artículos 8 y 9 del Convenio. La comparación de los informes técnicos preparados por el PNUMA permite hacerse una idea de las tendencias de las emisiones y liberaciones de mercurio. Sin embargo, los cambios en la metodología y las hipótesis que explican las emisiones y liberaciones imposibilita un análisis detallado de las tendencias en esta etapa.

4. Mediante la preparación, si procede, de las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata, que se pueden utilizar para determinar la presencia y los movimientos de mercurio y compuestos de mercurio, se puede obtener información adicional. Además, la iniciativa “El PNUMA en Vivo” ofrece una plataforma para la recopilación, el procesamiento y el intercambio de información científica e investigaciones sobre el medio ambiente. La Plataforma, que es de acceso público, será un mecanismo para el intercambio de los datos reunidos a nivel nacional y contribuirá a garantizar su examen más amplio.

5. Con la financiación aportada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el PNUMA está ejecutando un proyecto de vigilancia mundial para reunir información de base sobre los niveles de mercurio en determinados lugares del mundo. El proyecto, titulado “Elaboración de un plan de vigilancia mundial de la exposición humana a las concentraciones de mercurio en el medio ambiente”, tendrá una duración de dos años a partir de junio de 2014. El objetivo del proyecto es armonizar los métodos de vigilancia del mercurio en los seres humanos y el medio ambiente y fortalecer la capacidad de análisis del en ellos con miras a determinar con exactitud las concentraciones de mercurio en los seres humanos y el medio ambiente a escala mundial. Los principales asociados en la ejecución son la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del componente del proyecto relativo a la vigilancia biológica y el Instituto de Investigación de la Contaminación Atmosférica (CNR-IIA) en relación con el componente de medio ambiente.

6. Al igual que los proyectos del FMAM que apoyan la aplicación del Plan de Vigilancia Mundial de los contaminantes orgánicos persistentes, de conformidad con el artículo 16 del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, este proyecto del FMAM también aplicará experimentalmente algunos métodos en determinados países. El proyecto se basa en dos actividades mundiales en marcha relativas a la vigilancia del mercurio. En lo que respecta a la vigilancia aérea, el proyecto cooperará con el Sistema de Observación Mundial sobre el Mercurio (GMOS) y su red de estaciones de vigilancia ya establecidas (http://www.gmos.eu/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=16).

7. En lo que se refiere a los efectos en la salud humana, el proyecto se basará en la labor en curso dirigida por expertos de la OMS. La OMS ha emprendido varias actividades en relación con la reunión de datos de vigilancia. Por lo tanto, con respecto a la vigilancia biológica, el mercurio se ha seleccionado como indicador en relación con el Proceso Europeo sobre el Medio Ambiente y la Salud. La Oficina Regional de la OMS para Europa ha celebrado algunas consultas de expertos e intergubernamentales para elaborar una metodología encaminada a establecer un acuerdo seguro sobre un estudio de la vigilancia biológica. Esta labor puede fundamentar un programa internacional de vigilancia, y se ha tenido en cuenta en el proyecto de vigilancia mundial a que se hace referencia en otros párrafos. Se puede consultar más información en <http://www.euro.who.int/en/data-and-evidence/environment-and-health-information-system-enhis/activities/human-biomonitoring-survey>. Este estudio de vigilancia biológica evaluará la exposición prenatal al metilmercurio mediante la medición del mercurio total en el pelo de la madre, cuando se conocen las fuentes locales de la exposición al mercurio elemental o inorgánicos, el mercurio en la orina y de sangre del cordón.

8. Desde 1976, el Programa de vigilancia y evaluación de la contaminación de los alimentos del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, conocido comúnmente como GEMS/Alimentos, ha informado a los gobiernos, a la Comisión del Codex Alimentarius y a otras instituciones pertinentes, así como del público en general, acerca de los niveles y tendencias de los contaminantes en los alimentos, su contribución a la exposición humana total y su importancia para la salud pública y el comercio. La ejecución del programa GEMS/Alimentos está a cargo de la OMS, junto con una red de más de 30 centros de colaboración de esa Organización y de instituciones nacionales reconocidas situadas en distintas partes del mundo. El programa cuenta también con la participación de expertos nacionales en más de 100 países, que trabajan para reunir y analizar los datos y la información que apoya el proceso de evaluación de riesgos de los alimentos.

-
9. Las autoridades competentes tienen libre acceso a la base de datos GEMS/Alimentos para que presenten e intercambien datos sobre vigilancia y seguimiento de los alimentos. La coherencia y completitud de los datos se verifican antes de ser aceptados por la OMS; tras lo cual, GEMS/Alimentos ofrece información fiable para la determinación de los riesgos, que se utiliza para atribuir las prioridades que examina el Codex. La base de datos cuenta con amplia información sobre el porcentaje de mercurio que contienen los alimentos y se puede consultar en <https://extranet.who.int/gemsfood/Search.aspx?Contaminant=Mercury>.
10. La OMS ha expresado interés en contribuir a la evaluación de la eficacia, como ya lo ha hecho con el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
11. Los niveles de mercurio también han sido evaluados por organizaciones de la sociedad civil en varios países, que han estudiado esos niveles en el cabello y han publicado los datos en línea. Si bien aún queda mucho por hacer para verificar los resultados y someter las metodologías y los datos al escrutinio de otros expertos, los datos pueden muy bien aportar una valiosa fuente de información.
12. El artículo 22 del Convenio de Minamata estipula que se hagan evaluaciones periódicas de la eficacia del Convenio. En el párrafo 3 de ese artículo, en que se especifica que la evaluación se hará “sobre la base de la información científica, ambiental, técnica, financiera y económica disponible”, se enumeran determinados factores que han de tomarse en consideración. Posiblemente sea conveniente también examinar los movimientos de mercurio en el comercio como medida de la eficacia del Convenio en la reducción del uso del mercurio y prestar atención especial a la disponibilidad de información económica. El PNUMA preparó con antelación un estudio mundial sobre el comercio internacional de mercurio, que fue presentado al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones. Las evaluaciones del comercio de mercurio que se sigan haciendo pueden aportar valiosa información, incluso indicios de las esferas en las que sería más eficaz prestar más atención a las cuestiones relativas al comercio.
13. El Comité intergubernamental de negociación tal vez desee pedir a la secretaría que recabe información de todos los gobiernos y las organizaciones pertinentes acerca de la disponibilidad de datos de vigilancia y prepare una recopilación y análisis de los medios de obtener esos datos de vigilancia para que sean examinados por el Comité en su séptimo período de sesiones.
-